

VEREDICTO OSCAR FELIX GONZALEZ

El Sr. Vocal Dr. Santiago Camogli, titular de la sala tres,

RESUELVE:

- 1) Declarar a Oscar Félix González,** filiado precedentemente, **autor penalmente responsable** de los delitos de **Homicidio Culposo Agravado por la conducción imprudente de un vehículo automotor y Lesiones Culposas Agravas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, dos resultados, en concurso ideal** (arts. 84 bis, primer párrafo, 94 bis, primer párrafo, y 54 del C.P.) atento el hecho contenido en la requisitoria fiscal del 4 de abril de 2024, y en consecuencia **imponerle la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, inhabilitación especial para conducir vehículo automotor por el término de ocho años, y las costas del proceso** (arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.; 412, 550 y 551 y cc. del C.P.P.); debiendo durante plazo de tres años: **a.** fijar residencia ante el Tribunal y no mudarla sin previo consentimiento del mismo. **b.** comparecer del uno al diez de cada dos meses por ante el Tribunal de Ejecución. **c.** Abstenerse del consumir en exceso bebidas alcohólicas y del consumo de estupefacientes, **d.** no cometer nuevo delito; todo bajo apercibimiento de ley para el caso de incumplimiento (art. 28 C.P.).
- 2) Rechazar las defensas de falta de acción y planteos de prejudicialidad penal articulados por el acusado Oscar Félix González al contestar cada demanda civil.**
- 3) Rechazar el planteo principal de inexistencia de acción civil y el subsidiario de falta de personería deducidos por el acusado Oscar Félix González en relación a la acción civil ejercida por Vera Szulewicz.**

4) Admitir parcialmente la acción civil iniciada por Vera Szulewicz y en consecuencia condenar a Oscar Félix González y a la Provincia de Córdoba a abonar a aquella dentro de los plazos que se especificaran en la sentencia, la suma de \$ 31.633.758,86 (pesos treinta y un millones seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho, con ochenta y seis centavos) la que se compone del siguiente modo: \$ 1.081.758,86 (pesos un millón ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos) por consecuencias patrimoniales por el fallecimiento de su madre, \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) por daño moral, \$ 1.000.000 (pesos un millón) por gastos de traslado, \$ 3.552.000 (pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil) por tratamiento psicológico futuro y \$ 1.000.000 (pesos un millón) por gastos de farmacia. A cada partida indemnizatoria se le adicionará el interés correspondiente el cual se especificará en la sentencia.

5) Imponer las costas por el ejercicio de la acción civil por parte de Vera Szulewicz en un 80 % a su cargo y en el 20% restante a cargo de los demandados civiles (arts. 550 y 551 del CPP y arts. 132 CPCC). Tener presente que la actora cuenta a su favor con beneficio de litigar sin gastos otorgado por Resolución Número 3006 de fecha 14/09/2026 dictada por el Asesor Legal de la Administración General del Poder Judicial.

6) Admitir parcialmente la acción civil iniciada por Marina Szulewicz y en consecuencia condenar a Oscar Félix González y a la Provincia de Córdoba a abonar a aquella dentro de los plazos que se especificaran en la sentencia la suma de \$ 353.575.089,30 (pesos trescientos cincuenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil ochenta y nueve, con treinta centavos) la que se integra del siguiente modo: \$ 29.887.100,39 (pesos veintinueve millones ochocientos ochenta y siete mil

cien, con treinta y nueve centavos) por daños psicofísicos por incapacidad pasada, \$ 207.151.056,30 (pesos doscientos siete millones, ciento cincuenta y un mil cincuenta y seis, con treinta centavos) por daños psicofísicos por incapacidad futura, \$ 4.053.575,92 (pesos cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco con noventa y dos) por el segmento pasado del rubro consecuencias patrimoniales derivadas del fallecimiento de su madre y \$ 4.655.356,67 (pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y siete centavos) por el periodo futuro, \$ 100.000.000 (pesos cien millones) por daño moral, \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por gastos de traslado, \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por gastos de vestimenta y \$ 5.328.000 (pesos cinco millones trescientos veintiocho mil) en concepto de tratamiento psicológico futuro. A los montos admitidos por cada concepto se les adicionaran los intereses correspondientes que se especificaran en la sentencia.

8) Imponer las costas por el ejercicio de la acción civil por parte de Marina Szulewicz en un 50 % a su cargo y en el restante % 50 a cargo de los demandados civiles (arts. 550 y 551 CPP y arts. 132 CPCC). Tener presente que la actora cuenta a su favor con beneficio de litigar sin gastos otorgado por Resolución Número 3006 de fecha 14/09/2026 dictada por el Asesor Legal de la Administracion General del Poder Judicial.

9) Admitir parcialmente la acción civil iniciada por Alexa Valentina Miranda Gonzáles y en consecuencia condenar a Oscar Félix González y a la Provincia de Córdoba a abonar a aquella dentro de los plazos que se especificaran en la sentencia, la suma de \$ 1.625.279.401 (pesos mil seiscientos veinticinco millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos uno) la que se discrimina en \$ 34.352.651,06

(pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con seis centavos) por daños psicofísicos por incapacidad pasada, \$ 237.462.750,01 (pesos doscientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta con un centavo) por daños psicofísicos por incapacidad futura, \$ 300.000.000 (pesos trescientos millones) por daño moral, \$ 38.860.000 (pesos treinta y ocho millones ochocientos sesenta mil) por gastos de traslado, \$ 500.000 (pesos quinientos mil) por gastos de vestimenta, \$ 7.000.000 (pesos siete millones) por gastos de adaptación de vivienda, \$ 7.104.000 (pesos siete millones ciento cuatro mil) por tratamiento psicológico futuro y \$ 1.000.000.000 (pesos mil millones) en concepto de acompañante-asistente para actividades diarias, tratamiento nutricional futuro, gastos de tratamientos y rehabilitación futuros, elementos ortopédicos e insumos médicos. A los montos admitidos por cada concepto se les adicionaran los intereses que se especificaran en la sentencia.

10) Imponer las costas por el ejercicio de la acción civil de Alexa Valentina Miranda Gonzáles en un 70 % a su cargo y el restante 30 % a cargo de los demandados civiles. Tener presente que la actora cuenta a su favor con beneficio de litigar sin gastos otorgado por Resolución Número 3008 de fecha 14/09/2026 dictada por el Asesor Legal de la Administracion General del Poder Judicial.

11) Rechazar el pedido de imposición de costas solidarias a los letrados de las actoras civiles formulado por el acusado Oscar Félix González.

12) Firme la presente, *infórmese* de la inhabilitación dispuesta al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT).

13) Diferir para la lectura de los fundamentos de la sentencia la regulación de honorarios de los letrados y peritos intervinientes, determinación de la tasa de justicia y aportes profesionales.

14) *Girar* los antecedentes al Tribunal de Disciplina de Abogados de la Provincia de Córdoba, para que investigue si durante la tramitación de la presente causa los Dres. Germán Federico Romero Marcón, Emiliano Binante y Lucas Cocha actuaron acorde a los deberes prescriptos en la Ley 5805.

15) *Diferir* la lectura integral de la presente para el día **doce de noviembre a las 12:00 hs**, quedando las partes debidamente notificadas.